



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990

## ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2019-CM/MDL.

Laredo, 18 de julio del 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria realizada el día diecisiete de julio del año dos mil diecinueve, el Informe N° 013-2019-GM/MDL suscrito por el Gerente Municipal, remite PROPUESTA DE COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF), y;

#### CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1275 aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas; permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con las capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1275, establece que la mejor aplicación del Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir directivas las mismas que son aprobadas mediante Resolución y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la norma;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 162-2017-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo antes citado;

Que, el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, modifica los numerales 7.1.1, 7.1.3 y el 7.3 del artículo 7, el numeral 8.2 del artículo 8 y los artículos 11 y 12 del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2019-EF, se modifica los literales a), b), g) y k) del artículo 3, el artículo 9 los párrafos 10.1 y 10.3 del artículo 10, los artículos 11 y 13, el párrafo 15.1 del artículo 15, los artículos 16 y 17 y el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, establece que para la mejor aplicación del Decreto Legislativo y su Reglamento, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF) emite Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de las mencionadas normas. Dichas Directivas son de alcance para todos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y constituirán lineamientos en material fiscal de obligatorio cumplimiento para los mismos, en el marco de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo;

Que, asimismo, en la referida Disposición Complementaria Final del Reglamento se establece que mediante Directiva de la DGPMACDF se dictan las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), así como para regular el detalle de su contenido entre otros; para la regulación del acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales y de la identificación y sistematización de las buenas prácticas de gestión fiscal; el funcionamiento del Sistema de Alertas, promover el fortalecimiento de la capacidad fiscal de los Gobiernos locales a través de la implementación progresiva de catastros fiscales; y el contenido, forma y plazos para la remisión de la información fiscal que deben enviar las entidades para la implementación del Sistema Único de Información Fiscal Subnacional (SUIFS), entre otras, que resulten necesarias a criterio de la DGPMACDF.

JR. REFORMA N° 360

044-435519

LAREDO – PERÚ

www.munilaredo.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, mediante el Informe N° 013-2019-GM/MDL. de fecha 15 de julio del 2019, suscrito por el Mg. Ing. Daniel Arturo Gamboa Príncipe, Gerente Municipal, remite el Compromiso de Ajuste Fiscal CAF, para su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva 001-2019-EF/60.05 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en concordancia con las facultades dispuestas por el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y sus modificatorias; así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 162-2017-EF y en uso a las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

## ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) de la Municipalidad Distrital de Laredo, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Laredo deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica antes del 31 de julio del 2019.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO  
ALCALDE